

noventa y cinco x. v.; cuya cantidad
se obligó a satisfacer exacta y puntual-
mente en primeros de mes de cada uno
de los que se le amplien o proroguen,
bajo la inteligencia q. está pronto a
dar las fianzas que se le diten p.
la seguridad del nuevo contrato. Cuya
fianza con ducado de Sto. R. Intend.
Subdelegado de cinco del actual se pa-
sa a este Ayuntamiento p. que en su
inteligencia informe lo que tubiere,
se le opere diferencia, sin causar re-
tardacion; y en su virtud acuerden.
Pase a la Contad. Municipal p. que
informe —

10 de junio
se acuerda

Viose un oficio del R. Intendente
Subdelegado de Propios y rentas de la
Prov. de Murcia fha. cinco del actual, ex-
presando, que con vista de las Instrucciones
hechas por Fran.º Iba y Domingo M.
Castaño solicitando se les dé en arrenda-
miento por tres años los Pácos del Tercio
de S. Jines y el aprovecham.º de la maza
y pascos del albarán incluso la laguna de,
y teniendo en consideracion lo expuesto

